



de la Provincia de Cáceres



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 111

Miércoles 21 de Mayo

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres en la Administración (Plaza de Santa María). No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

A las Juntas de Informaciones Agrícolas o Sindicales Agropecuarias, en cuyos términos ha avivado la langosta en la presente primavera

Por la Jefatura Agronómica Provincial se ha remitido en el día 19 del corriente circular relativa a distribución de cebos envenenados por las Juntas a los agricultores, para la extinción de la plaga de langosta, acompañada de un modelo del parte que dichas Juntas enviarán a dicho Servicio, antes del día 15 de Julio próximo.

Y, en evitación de que ninguna Junta pueda alegar ignorancia sobre la misma, y su incumplimiento haga que sea sancionada, se les comunica por la presente a todas las de Informaciones Agrícolas o Sindicales Agropecuarias que han presentado invasión de langosta durante la presente primavera, que caso de no haberla recibido y antes de ocho días a partir del 19, podrán dirigirse a dicho Servicio solicitando su remisión, quedando todas advertidas que el incumplimiento de cuanto en citada Circular ordena la Jefatura Agronómica, será inexorablemente motivo de sanción que aplicará esta mi Autoridad.

Cáceres, 19 de Mayo de 1947.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1591

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 135, correspondiente al día 15 de Mayo de 1947, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Circular número 625, sobre precios

de canal y de venta al público para la carne de cerdo en fresco.

Fundamento

Por Orden de 25-5-46 («Boletín Oficial del Estado» número 151) del Ministerio de Agricultura fueron fijados los precios de la canal para el ganado de cerda en los mataderos de las capitales de las provincias de origen, prohibiendo en su artículo 1.º el consumo en fresco.

Autorizando la Circular núm. 623, de esta Comisaría General, en su artículo 4.º, dicho consumo en fresco de la carne de cerdo, se hace preciso fijar los precios de las canales, en el resto de las provincias, así como los de venta al público de toda España.

Precios

Los precios que se fijan a continuación, únicamente podrán ser incrementados con los arbitrios e impuestos municipales legalmente establecidos por los respectivos Ayuntamientos, siendo obligación de los carniceros tener expuesto en lugar visible de sus establecimientos un cartel con los precios de venta que se señalan, incluidos dichos gravámenes.

Provincias de Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora

	Ptas. Kg.
Canal.....	11'00
Solomillo.....	31'95
Lomo limpio.....	25'30
Riñones.....	17'25
Lengua.....	27'50
Magro.....	20'30
Tocino.....	10'25
Manteca.....	9'70
Gordura morcillo.....	12'10
Costillas descarnadas.....	6'60
Espinazo.....	6'60
Pies y codillos.....	9'90
Pestorejo.....	7'70
Hueso blanco.....	4'35
Hueso cabeza.....	0'90

Provincias de Ciudad Real y Cuenca

	Ptas. Kg.
Canal.....	12'00
Solomillo.....	34'80
Lomo limpio.....	27'60
Riñones.....	18'85
Lengua.....	30'00
Magro.....	22'15
Tocino.....	11'15
Manteca.....	10'60
Gordura morcillo.....	13'20

Ptas. Kg.

Costillas descarnadas.....	7'20
Espinazo.....	7'20
Pies y codillo.....	10'80
Pestorejo.....	8'40
Hueso blanco.....	4'70
Hueso cabeza.....	0'95

Provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Burgos, Granada, Guadalajara, León, Logroño, Navarra, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Teruel y Valladolid

Ptas. Kg.

Canal.....	12'50
Solomillo.....	35'95
Lomo limpio.....	28'75
Riñones.....	19'60
Lengua.....	31'25
Magro.....	23'05
Tocino.....	11'65
Manteca.....	11'00
Gordura morcillo.....	13'75
Costillas descarnadas.....	7'50
Espinazo.....	7'50
Pies y codillo.....	11'25
Pestorejo.....	8'75
Hueso blanco.....	4'90
Hueso cabeza.....	1'00

Provincias de Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Las Palmas, Lérida, Madrid, Tenerife, Valencia, Vizcaya y Zaragoza

Ptas. Kg.

Canal.....	12'75
Solomillo.....	37'00
Lomo limpio.....	29'35
Riñones.....	20'00
Lengua.....	31'90
Magro.....	23'50
Tocino.....	11'85
Manteca.....	11'25
Gordura morcillo.....	14'00
Costillas descarnadas.....	7'65
Espinazo.....	7'65
Pies y codillo.....	11'50
Pestorejo.....	8'95
Hueso blanco.....	5'00
Hueso cabeza.....	1'00

Provincias de Barcelona y Tarragona

Ptas. Kg.

Canal.....	13'50
Solomillo.....	39'15
Lomo limpio.....	31'05
Riñones.....	21'20
Lengua.....	33'75
Magro.....	25'00
Tocino.....	12'55
Manteca.....	12'95
Gordura morcillo.....	14'85
Costillas descarnadas.....	8'10
Espinazo.....	8'10
Pies y codillo.....	12'15

Ptas. Kg.

Pestorejo.....	9'45
Hueso blanco.....	5'30
Hueso cabeza.....	1'05

Madrid, 10 de Mayo de 1947.— El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1578

Editorial Extremadura, S. A.

ANUNCIO

Para el examen y aprobación si procede, de las cuentas y balances de esta Sociedad, correspondientes al ejercicio económico de 1946, se cita para el 26 del actual, en primera convocatoria, a las veinte horas y a las veintiuna en segunda, a Junta General Ordinaria de Accionistas.

Cáceres, 17 de Mayo de 1947.— El Presidente, Emilio Villar.

(12'40 ptas.) 1599

Juzgados

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción, Juez Municipal y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 125 del año actual, por el delito de robo.

Jumento cuya busca se interesa

Una burra rucia, de tres o cuatro años, alzada mediana, herrada de las



JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD CACERES

ANUNCIO DE CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE INSPECTORES FARMACEUTICOS MUNICIPALES DE ESTA PROVINCIA, QUE SE CITAN A CONTINUACION

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de Mayo actual, anuncia una relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de acuerdo con la O. M. de 23 de Enero del pasado año («B. O. del Estado» del 28), cuya relación es la siguiente:

PARTIDO	Forma de provisión	Categoría	Dotación pesetas	MUNICIPIOS que integran el Partido	Familias benef. ^a	Censo
Campo (Él).....	Méritos.....	4. ^a	1.100	Campo (E).....	—	1.431
Castañar de Ibor.....	Antigüedad.....	4. ^a	1.100	Castañar Ibor, Navalvillar Ibor.	80	2.382
Jarandilla.....	Méritos.....	3. ^a	1.650	Jarandilla y Guijo Sta. Bárbara.	99	4.242
Bohonal de Ibor.....	Idem.....	2. ^a	2.200	Bohonal Ibor y dos anejos más.	—	3.528
Navas del Madroño.....	Antigüedad.....	3. ^a	1.650	Navas del Madroño.....	120	3.206

Las condiciones que han de reunir los concursantes a las plazas anunciadas y demás datos, figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 3 de Junio de 1946, en el que se anunciaban otras plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales para su provisión.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a partir del día 18 de Mayo en curso.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y el de los interesados.

Cáceres, 19 de Mayo de 1947.—El Jefe Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez.

1593

1939 y Orden de 30 de Octubre del mismo año.

Segunda.—Los que aspiren a tomar parte en ella, deberán solicitarlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en instancia dirigida a este Ayuntamiento, acompañada de los documentos que acrediten las circunstancias siguientes:

a) Ser español, mayor de 21 años, sin exceder de 45.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo o enfermedad infecto contagiosa.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Haber observado buena conducta moral.

e) Ser persona afectada al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Pertenecer, en su caso, a cualquiera de los grupos a), b), c) y d) del artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Tercero.—Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del día 30 de Agosto próximo, y constarán de dos partes: la primera, teórica oral, que consistirá en desarrollar tres temas, sacados a suerte, del cuestionario inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939, previamente separados por grupos del I al VI; del VII al XII y del XIII al XXIV, durante el plazo de media hora; el ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía, realizándose a continuación del anterior.

Cuarto.—Teniendo esta vacante la condición de única y por lo tanto no pudiéndose establecer las diferencias expresadas en el artículo 5.º de dicha Ley, la admisión y escala de opositores se someterá a la rotación que establece el artículo 6.º Si no se solicitara tomar parte en la oposición por ningún Caballero Mutilado, Oficial Provisional o de Complemento, Excombatiente, Excautivo, huérfano o persona dependiente de víctima nacional, se admitirá, en su caso, a persona no comprendida en tales circunstancias, dándose preferencia entre ellas a quien haya desempeñado esta plaza con carácter interino y comprendiéndola en el turno libre, no restringido.

Quinto.—Los solicitantes deberán acreditar haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen.

Sexto.—Una vez admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición, se practicará el oportuno sorteo, cuyo resultado será notificado a los interesados.

Saucedilla a 14 de Mayo de 1947.—El Alcalde, José de la Prada.

1577

ESCURIAL

El accidental Alcalde de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Escorial (Cáceres).

Hace saber: Que formado el padrón del arbitrio sobre el impuesto del vino y la sidra, de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público por el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones, todo ello de acuerdo a la Ordenanza correspondiente.

Escorial, 16 de Mayo de 1947.—Moisés Pizarro.

1584

cuatro extremidades, con jácquima usada, sustraída en la noche del día diez de los corrientes, del domicilio de Teófilo Padilla Castaño, vecino de Arroyo de la Luz.

Daño en Cáceres a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1595

Alcaldías

NAVALMORAL DE LA MATA

Año de 1944

Extractos de acuerdos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el año de 1944, que formula el Secretario del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, en relación con el n.º 2, apartado 10 del reglamento de funcionarios municipales.

Noviembre

Sesión ordinaria celebrada el día 7

1.º Leida es aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Leido oficio de don Andrés Valera, renunciando voluntariamente al cargo de Barrendero, se acordó admitir dicha renuncia.

3.º Se acordó abonar la totalidad de la prima del Seguro de Enfermedad de los empleados de este Municipio.

4.º Fueron establecidos los recargos municipales y el importe sobre prevención del paro obrero acordados en años anteriores.

5.º Son aprobados diferentes pagos con cargo a capítulos y artículos respectivos del presupuesto municipal ordinario.

Sesión extraordinaria celebrada el día 27

1.º Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior y el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1945, ascendiendo ingresos y gastos a la suma de cuatrocientas noventa y ocho mil ochocientos setenta y siete pesetas y veintiséis céntimos.

Diciembre

Sesión extraordinaria celebrada el día 12

1.º Se acuerda y ratifica en todas sus partes el acta de la sesión anterior.

2.º Se acuerda proponer a la Delegación Nacional de Auxilio Social, variación en el ofrecimiento del solar para la construcción de un Centro de Alimentación Infantil con Consultorio de Maternología por otro al sitio del Rollo, de mejores condiciones y facilidades de cesión, toda vez que éste se halla inscrito a nombre del Ayuntamiento, ofreciendo además 20.000 pesetas en materiales diversos, jornales de obreros y albañiles.

Sesión extraordinaria celebrada el día 30

1.º Leida es aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Se concedieron diferentes permisos a particulares para la realización de obras.

3.º Leida instancia de don Miguel Alfonso Gómez y otros para la Corporación municipal, se haga cargo de la deuda de 15.000 pesetas que tienen contraída con la Casa Banca de don Antonio de la Cámara, acuerdan aceptar en todas sus partes la proposición que hacen al mismo.

4.º Se nombra cronista oficial de la villa de Navalmoral de la Mata al eximio escritor don Víctor G. Salvador, del Cuerpo de Correos.

5.º Fueron aprobadas las cuentas de las recetas despachadas para la Beneficencia municipal por el Licen-

ciado don Cipriano Marcos, durante los meses de Octubre y Noviembre del año actual.

6.º Se concedió dos meses de permiso al Interventor de Fondos don Antonio Villard Ortega.

7.º Fueron aprobados diversos pagos con cargo a diferentes capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario.

En cuyos términos se da por terminado el precedente extracto de acuerdos, somitiéndose el mismo para su examen y aprobación si la mereciere a la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata 31 de Julio de 1945.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—La extendiendo yo el Secretario, para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día seis del actual.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Navalmoral de la Mata a 17 de Agosto de 1945.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, E. Lozano.

4120

SAUCEDILLA

Convocatoria de oposición

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Abril último, acordó proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo, con la categoría de Oficial primero, dotada con el haber anual de DOS MIL CUATROCIENTAS pesetas, y que se anunciase la oportuna convocatoria con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—La provisión de esta plaza se efectuará mediante oposición, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de 25 de Agosto de